

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2022 00654

Téngase en cuenta que la demandante no se pronunció frente a las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado.

Ahora bien, como la reforma de la demanda reúne las exigencias formales y se aporta título ejecutivo, de conformidad con lo ordenado por los artículos 93, 422, 430 y 431 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de Banco Finandina S.A. BIC en contra de Luis Andrés Pantoja, por los siguientes conceptos por el pagaré No. 0064782:

1. \$12.347.378,00 como capital.
2. Más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, causados desde el 19 de marzo de 2022 hasta cuando se verifique su pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese esta determinación por estado, córrase traslado al demandado por el término de cinco (5) días, que correrán pasados tres (3) días desde la notificación (núm. 4, art. 93 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 058 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49ef610dc6278c7dafb67064ba63f283eabca3f1313d3784c285b5fc2019e6ea**

Documento generado en 21/11/2022 04:27:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>